



Sen. Alejandro Armenta Mier
Presidente de la Mesa Directiva
Comisión Permanente
Presente

La que suscribe, **Cecilia Sánchez García**, Senadora de la República por el Estado de Campeche e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II y 276 numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, **proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio y Recursos Naturales del estado de Campeche (SEMARNATCAM), para que informe a esta Soberanía sobre las acciones que han emprendido con el fin de dar solución al problema de la disminución de captura y producción pesquera que enfrentan los pescadores de Campeche, a consecuencia del cambio climático, así como al titular de la CONAPESCA para que informe a esta Soberanía sobre las acciones que ha realizado con el fin de rescatar de la crisis ambiental en la que se encuentran los pescadores ribereños de Campeche al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

En la actualidad, mucho se habla del cambio climático y de los esfuerzos que se realizan para frenar el deterioro ambiental y revertir sus graves consecuencias.

Es un hecho comprobado que la elevación de la temperatura del agua del mar, altera el hábitat, así como la distribución y el comportamiento de los organismos marinos; asimismo, el cambio en la temperatura del agua puede afectar directamente

al desarrollo y crecimiento de la mayoría de los peces y cefalópodos (como el pulpo y el calamar). Debido a este fenómeno, algunas especies pueden migrar a zonas más frías o profundas, mientras que otras pueden disminuir o desaparecer.¹

Otro impacto es la acidificación de los océanos, causada por la absorción de dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera, el cual afecta a la salud de los arrecifes de coral, los moluscos y los crustáceos, que tienen dificultades para formar sus esqueletos o conchas.² Este fenómeno trae consigo la disminución del oxígeno en el agua lo cual reduce la capacidad de respiración y supervivencia de los peces y otros animales marinos.

El cambio en los patrones de las corrientes oceánicas influye en el reclutamiento de las poblaciones de peces (el número de ejemplares que llegan a la etapa juvenil), lo que tiene impactos en la pesca y en las comunidades costeras que dependen de estos recursos.³

Hoy sabemos que el aumento del nivel del mar amenaza a los ecosistemas costeros como los manglares, las marismas y las praderas submarinas, que son importantes sumideros de carbono y proveedores de servicios ecosistémicos.⁴

Es urgente que se tomen medidas drásticas y definitivas para detener este grave deterioro de los océanos, en donde se priorice:

¹ La subida de las temperaturas desplazará a especies marinas a zonas más profundas, consultado en línea en: <https://www.elagoradiario.com/desarrollo-sostenible/biodiversidad/temperaturas-desplazar-especies-marinas-zonas-profundas/>

² Acidificación de los océanos, consultado en línea en <https://reefresilience.org/es/stressors/ocean-acidification/>

³ Lo que debe saber sobre los océanos y el cambio climático, consultado en línea en: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2022/02/08/what-you-need-to-know-about-oceans-and-climate-change>

⁴ Lo que debe saber sobre los océanos y el cambio climático, consultado en línea en: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2022/02/08/what-you-need-to-know-about-oceans-and-climate-change>

- Pescar de forma sostenible, respetando los ecosistemas marinos y el ritmo reproductivo de los peces.
- Utilizar métodos selectivos que rechacen la captura indiscriminada de especies amenazadas o sin valor comercial.
- Adaptarse a los cambios en la distribución y la abundancia de las poblaciones de peces y gestionarlas con criterios ecológicos y económicos.
- Reducir la intensidad de la actividad pesquera y mantener unas cuotas bajas de ejemplares capturados.
- Cambiar las técnicas y los métodos de pesca para minimizar el impacto ambiental.
- Castigar con multas ejemplares la contaminación de los mares.

En México contamos con una serie de directrices regulatorias sobre el cuidado ambiental, además se han suscrito tratados y acuerdos internacionales, con el fin de asegurar el cuidado del medio ambiente. Ellos marcan las directrices de cómo hacer uso de los recursos naturales, quién lo puede hacer, las sanciones y responsabilidades en caso de no cumplir con ello, su temporalidad, así como la obligación de su reparación en caso de provocar daño ambiental.

El marco normativo para regular la materia ambiental en México es el siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que participa, leyes generales y federales, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX), decretos y acuerdos, constituciones estatales, leyes estatales y bandos municipales.

Dentro de los tratados internacionales en los que participa México encontramos el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales 1989, la Comisión de Cooperación

Ambiental de América del Norte 1994 y el Protocolo de Kyoto de la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático 1992.⁵

Dentro de la legislación ambiental, se encuentran:

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley de Aguas Nacionales, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley de Productos Orgánicos, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y la Ley General de Cambio Climático, cada una con sus reglamentos.⁶

De todas estas leyes y reglamentos se derivan las diferentes normas (NOM, NMX) aplicables a cada rubro ambiental; agua, suelo, aire, desarrollo rural, residuos, entre otros. Asimismo, de las diferentes normas surgen los acuerdos, decretos y los bandos municipales.

Particularmente la **Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas** establece en los artículos 6º., 6º. Bis y 6º. Ter, lo siguiente:⁷

Artículo 6.- La Autoridad Marítima en materia de Marina Mercante, en términos de lo dispuesto por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, que determine el hundimiento de buques, plataformas u otras construcciones en el mar, deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en la presente Ley.

⁵ Legislación Ambiental en México, consultado en línea en: <https://ecolimpio.com.mx/legislacion-ambiental-en-mexico/>

⁶ *Ibidem*

⁷ Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, consultada en línea en la página de Cámara de Diputados, en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LVZMM_130420.pdf

Artículo 6 Bis.- En materia de vertimientos en zonas marinas mexicanas por actividades del sector hidrocarburos, la Secretaría y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, establecerán mecanismos específicos de coordinación para el ejercicio de sus respectivas atribuciones de regulación y supervisión.

Artículo 6 Ter.- La regulación en materia de prevención y control de la contaminación marina que emitan las autoridades a través de lineamientos, directrices, criterios u otras disposiciones administrativas de carácter general necesarias en las materias de su competencia y, en su caso, Normas Oficiales Mexicanas, deberán contar con la opinión previa favorable de la Secretaría cuando se encuentren relacionadas con la presente Ley.

Los mencionados artículos señalan que es la Secretaría de Marina conjuntamente con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, actualmente Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, (ASEA), dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quienes establecen mecanismos de regulación y control por contaminación marina provocada por actividades del sector de hidrocarburos.⁸

Como se puede observar, México cuenta con un sólido marco normativo en materia ambiental que permite la ejecución de políticas públicas encaminadas al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, así como la concientización por una cultura ambiental nacional.

En nuestro país, es urgente que se tomen medidas extraordinarias, que contribuyan a revertir el daño causado hasta ahora, de lo contrario, se tendrán

⁸ *Ibidem*

consecuencias de gran alcance en los océanos y, miles de personas que dependen de la captura y comercialización de los recursos marinos para su alimentación y sustento quedarían sin su fuente de ingresos.

Particularmente, las pesquerías comerciales del estado de Campeche corren el riesgo de perderse debido a este deterioro ambiental, pero también por las condiciones fisiológicas del Estado.

En Campeche, según el “Programa estatal de acción ante el cambio climático, visión 2015-2030”, con el aumento de nivel del mar y el decremento del nivel medio de las precipitaciones afectarán a la pesca y acuicultura de la forma siguiente.⁹

Con el aumento del nivel del mar, “habrá cambios en la línea de costa lo que provoca la pérdida de hábitats y de infraestructura pesquera primaria y secundaria”.¹⁰

Mientras que, con el decremento del nivel medio de precipitaciones, se dará provocará un “aumento de la salinidad en la columna de agua lo que provoca la disminución de la supervivencia larval por estrés fisiológico; la migración de especies y cambios en los patrones de reclutamiento; así como cambios en el flujo de nutrientes Tierra- Mar lo que provoca la disminución de nutrientes en la columna de agua; los cambios en la productividad secundaria y cadena trófica (Biomasa).”¹¹

Los pescadores de Campeche han sufrido en carne propia las consecuencias del deterioro ambiental: A finales de la década de los 70, con el descubrimiento del yacimiento denominado “Complejo Cantarell”, Pemex llegó a la región con el proyecto de la explotación petrolera. En ese entonces Campeche contaba con más de 470

⁹ “Programa estatal de acción ante el cambio climático, visión 2015-2030”, consultado en línea en: <https://cambioclimatico.gob.mx/wp-content/uploads/2018/11/Documento-2-Programa-Estatal-ante-el-Cambio-Clim%C3%A1tico-2030-2015.pdf>

¹⁰ *Ibidem*, pág. 42

¹¹ *Ibidem*

embarcaciones dedicadas a la Pesca de Altura y captura de camarón, la cual representaba una fuente de empleo para más de 30 mil personas. Con la crisis que vivieron en ese entonces, en la que se vieron obligados a renunciar a la pesca, cansados de escuchar las promesas de recuperar su principal actividad económica, resignados, decidieron optar por vender sus embarcaciones a pescadores de otras regiones y unas ocho quedaron reducidas a chatarra sumergida en el mar, con ellas también desaparecieron 10 congeladoras y ocho astilleros.

Hoy en día, de todas aquellas, hoy sólo quedan tres naves que aún zarpan rumbo a Tamaulipas de esa flota pesquera: "Carey", "Gilda III" y "Alonso Felipe de Andrade", esta última es adornada cada año en el mes de julio para realizar el tradicional paseo por mar en la isla, donde miles de pescadores se reúnen para venerar a la imagen de la Virgen del Carmen.¹²

Actualmente, los pescadores ribereños temen repetir la historia de los pescadores de altamar, y temen que se adelante el colapso del sector, pues aseguran que "ya no pueden soportar el periodo de veda y el aumento paulatino de la zona de exclusión, y no tienen otra alternativa más que recuperar la pesca tradicional con programas para resarcir los daños".¹³

Los pescadores de Campeche temen que desaparezca la actividad pesquera, pues aunado a todo lo señalado, no han tenido buena producción, debido a la llegada de los frentes fríos y tormentas tropicales, lo que intensificó la afectación; la inversión que realizaron ya no la lograron recuperar, por lo que se encuentran "en una gran crisis", de ahí que calculan un máximo cinco años para que desaparezca la actividad

¹² Adolfo Hernández Maldonado, presidente de la Federación de Sociedades Cooperativas Pesqueras de Altura de Carmen, en "Sobreexplotación e impacto de Pemex agotan pesquerías en la Sonda de Campeche"; consultado en línea en: <https://causanatura.org/visualizacion-de-datos/sobreexplotacion-e-impacto-de-pemex-agotan-pesquerias-en-la-sonda-de-campeche>

¹³ Vicencio Luna Pérez, presidente de la Federación de Pescadores Ribereños de Ciudad del Carmen, en "Sobreexplotación e impacto de Pemex agotan pesquerías en la Sonda de Campeche"; consultado en línea en: <https://causanatura.org/visualizacion-de-datos/sobreexplotacion-e-impacto-de-pemex-agotan-pesquerias-en-la-sonda-de-campeche>



pesquera, pues además del impacto ambiental generado por Pemex, enfrentan fenómenos naturales que hacen más compleja la captura.¹⁴

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente **al titular de la Secretaría de Medio y Recursos Naturales del estado de Campeche (SEMARNATCAM)**, para que informe a esta Soberanía sobre las acciones que en conjunto con la Secretaría de Marina y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, (ASEA), han emprendido con el fin de dar solución al problema ambiental que enfrentan los pescadores de Campeche lo que ha producido una disminución en la captura y producción pesquera.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente **al titular de la CONAPESCA** para que informe a esta Soberanía sobre las acciones que ha realizado con el fin de rescatar de la crisis ambiental en la que se encuentran los pescadores ribereños de Campeche.

Dado en el salón de Sesiones del Senado de la República, a treinta y un días de mayo de dos mil veintitrés.

Sen. Cecilia Sánchez García

¹⁴ José Iván Píña Galán, líder de la Cooperativa de Pescadores de la Manigua,

Referencias consultadas:

1. "La subida de las temperaturas desplazará a especies marinas a zonas más profundas", consultado en línea en: <https://www.elagoradiario.com/desarrollo-sostenible/biodiversidad/temperaturas-desplazar-especies-marinas-zonas-profundas/>
2. "Acidificación de los Océanos", consultado en línea, en: <https://reefresilience.org/es/stressors/ocean-acidification/>
3. "La actividad pesquera genera múltiples beneficios, pero también enfrenta la amenaza de la pesca ilegal", en: <https://www.gob.mx/conapesca/articulos/la-actividad-pesquera-genera-multiples-beneficios-pero-tambien-enfrenta-la-amenaza-de-la-pesca-ilegal#:~:text=La%20pesca%20es%20una%20actividad%20que,ilegal%2C%20no%20declarada%20y%20no%20reglamentada.&text=La%20pesca%20es%20una,declarada%20y%20no%20reglamentada.&text=es%20una%20actividad%20que,ilegal%2C%20no%20declarada%20y>
4. "Lo que debe saber sobre los océanos y el cambio climático", consultado en línea en: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2022/02/08/what-you-need-to-know-about-oceans-and-climate-change>
5. Impactos, vulnerabilidad y adaptación, en: <https://reefresilience.org/es/stressors/ocean-acidification/>
6. "Programa estatal de acción ante el cambio climático, visión 2015-2030", consultado en línea en: <https://cambioclimatico.gob.mx/wp-content/uploads/2018/11/Documento-2-Programa-Estatal-ante-el-Cambio-Clim%C3%A1tico-2030-2015.pdf>
7. Escenarios de cambio climático para el Estado de Campeche, consultado en línea en: <http://www.ccpy.gob.mx/agenda-campeche/escenarios.php>
8. "Sobreexplotación e impacto de Pemex agotan pesquerías en la Sonda de Campeche"; consultado en línea en: <https://causanatura.org/visualizacion-de-datos/sobreexplotacion-e-impacto-de-pemex-agotan-pesquerias-en-la-sonda-de-campeche>
9. Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, consultada en línea en la página de Cámara de Diputados, en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LVZMM_130420.pdf
10. Legislación Ambiental en México, consultado en línea en: <https://ecolimpio.com.mx/legislacion-ambiental-en-mexico/>